



Antofagasta, 20 de abril de 2023
FCAB – GSDT N° 021 / 2023

MAT.: 1. Presentación de programa de cumplimiento.

2.- Solicita reserva de información.

3.- Acompaña documentos.

ANT.: Res. Ex. N°1/ROL F-015-2023

REF.: Expediente Sancionatorio F-015-2023

Sr. Leonardo Moreno Polit
Fiscal Instructor
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente

Jaime Henríquez V., Gerente de Sustentabilidad y Desarrollo Territorial y Tatiana Rodríguez H., Jefa de Medio Ambiente, en representación de ANTOFAGASTA RAILWAY COMPANY PLC (“FCAB” o la “Compañía”), sociedad del giro transporte ferroviario, ambos domiciliados para estos efectos en calle Bolívar N° 255, ciudad y comuna de Antofagasta, al Sr. Fiscal Instructor del procedimiento con respeto indicamos:

I. Requisitos de admisibilidad del Programa de Cumplimiento presentado

Con fecha 29 de marzo de 2023, mi representada fue notificada personalmente de la Res. Ex. N° 1/Rol F-015-2023, que dio inicio al procedimiento sancionatorio Rol F-015-2023 de esta Superintendencia. Estando dentro de plazo y de conformidad con lo dispuesto por el art. 26 de la Ley N° 19.880, se solicitó aumento de plazo para presentar programa de cumplimiento (PdC) y XXXXXXXXXX que fue resuelta por medio de la Res. Ex. N° 2/Rol F-015-2023, otorgando la ampliación en los términos descritos en ésta última, acogiendo la solicitud de notificación electrónica y teniendo presente y por incorporada la escritura pública para representar a la Compañía.



En ese sentido, habiendo sido notificada mi representada con fecha 29 de marzo de 2023 personalmente y atendiendo al plazo legal de presentación de un PdC del art. 42 inc. 1° de la LOSMA y considerando la ampliación por cinco días hábiles otorgada mediante la Res. Ex. N° 2/Rol F-015-2023, es que se solicita que el PdC se tenga por presentado dentro de plazo.

II. Requisitos legales y reglamentarios de procedencia del Programa de Cumplimiento presentado en el Rol F-015-2023

II.1. Impedimentos del art. 42 LOSMA

En segundo término, se debe indicar que la Unidad Fiscalizable asociada al Rol F-015-2023 no se encuentra en ninguno de los impedimentos legales del art. 42 de la LOSMA, debido a que el proyecto no se ha acogido a programas de gradualidad en el cumplimiento de la normativa ambiental, no ha sido objeto con anterioridad de la aplicación de una sanción por parte de esta Superintendencia por infracciones gravísimas ni ha presentado, con anterioridad, un programa de cumplimiento.

II.2. Requisitos del DS 30/2012: Contenido, integridad, eficacia y verificabilidad

El artículo 7° del DS 30/2012 dispone los requisitos mínimos que debe contener un PdC, y que se incorporan en el documento presentado, en atención a lo dispuesto adicionalmente en la Guía para presentación de PdC:

a) Descripción de los hechos, actos u omisiones que constituyen la infracción en que se ha incurrido, así como de sus efectos: en el PdC presentado se incorporan los cinco cargos formulados y el análisis de la procedencia o improcedencia de efectos negativos y la forma de contenerlos, reducirlos o eliminarlos en su caso. Dicha descripción se encuentra entre las páginas 1 y 34 del PdC.

b) Plan de acciones y metas que se implementarán para cumplir satisfactoriamente con la [REDACTED] tal que se indique, incluyendo las medidas adoptadas para reducir o eliminar los efectos negativos generados por el incumplimiento. Dicha descripción se encuentra entre las páginas 1 y 34 del PdC.

c) Plan de seguimiento, que incluirá un cronograma de las acciones y metas, indicadores de cumplimiento, y la remisión de reportes periódicos sobre su grado de implementación. Dicha descripción se encuentra entre las páginas 35 y 38 del PdC.



d) Información técnica y de costos estimados relativa al PdC que permita acreditar su eficacia y seriedad. Dicha descripción se encuentra en los anexos de las acciones ejecutadas y en ejecución correspondientes.

El Reglamento establece el requisito de Integridad, por el cual: Las acciones y metas deben hacerse cargo de todas y cada una de las infracciones en que se ha incurrido y de sus efectos. Al respecto, el PdC presentado se hace cargo de los cinco hechos infraccionales, por lo que cumple completamente con el requisito.

El reglamento establece el requisito de Eficacia, por el cual: Las acciones y metas del programa deben asegurar el cumplimiento de la normativa infringida, así como contener y reducir o eliminar los efectos de los hechos que constituyen la infracción. Al respecto, el PdC presentado presenta 10 acciones destinadas a volver al cumplimiento ambiental asociado principalmente a su instrumento de gestión ambiental RCA 367/2009. Adicionalmente, acompaña 3 Anexos para fundamentar el descarte de efectos negativos de los cargos 2, 3 y 4, mientras que propone acciones para eliminar, contener o reducir los efectos negativos de los cargos 1 y 5.

El reglamento establece el requisito de Verificabilidad, por el cual: Las acciones y metas del programa de cumplimiento deben contemplar mecanismos que permitan acreditar su cumplimiento. Al respecto, el PdC presentado contempla reportes iniciales, intermedios y finales, así como información complementaria asociada a esta presentación para dar cuenta de acciones ejecutadas o en ejecución, con el fin de acreditar las acciones propuestas.

Por tanto, se solicita a este Sr. Fiscal Instructor del procedimiento tener por presentado el PdC y sus anexos y analizar en su merito el plan de acciones y los requisitos legales y reglamentarios con la finalidad de aprobarlo y suspender el procedimiento sancionatorio del Rol F-015-2023 hasta su ejecución satisfactoria.

Los anexos del PDC pueden ser descargados en el siguiente link:





PRIMER OTROSÍ: En virtud del artículo 5 de la LOSMA y del artículo 154 bis del Código Laboral, se solicita guardar reserva de los documentos y antecedentes entregados en el Anexo 5.2 que contienen datos personales de trabajadores, procediendo a su tachado en la medida en que sean publicados en Snifa, y así como los Anexos de los cargos n° 1 y 2 del PdC, correspondientes a la información operacional de vías y carros, que forma parte de nuestro modelo de negocio y estrategia competitiva que nos diferencia de las otras empresas transportistas.

SEGUNDO OTROSÍ: Se solicita al Sr. Fiscal Instructor tener por acompañados los anexos adjuntos a esta presentación, que dan cuenta de antecedentes para acreditar la seriedad de las acciones propuestas en el PdC y la información relacionada con los efectos negativos del caso.

Jaime Henríquez V.,
Gerente de Sustentabilidad y Desarrollo Territorial

Tatiana Rodríguez H.,
Jefa departamento Medio Ambiente & Remediación



1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Se detectaron fallas en la vía, sin que se realizaran acciones de mantenimiento correctivo con anterioridad al incidente de 31 de marzo de 2020.
NORMATIVA PERTINENTE	RCA N° 367/2009 “Transporte Ferroviario de ácido sulfúrico Línea Principal”. Considerando 3.1.5.2.3. “Mantención de locomotoras, carros y vías”. “De la misma forma, para la mantención de las vías férreas, existirá un programa de mantenimiento preventivo apoyado por inspecciones de vías y cuadrillas de respuesta correctiva.”
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	El efecto negativo de esta infracción es la rotura del riel y posterior desrielo acaecido el 31 de marzo de 2020, con consecuencia de derrame de ácido en suelo.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	El efecto negativo será eliminado o contenido y reducido, acreditando 1) La correcta ejecución del programa de mantenimiento preventivo de vías establecido en la RCA N° 367/2009 y sus anexos, señalada en el indicador N° 2 que se ha implementado hasta la actualidad (Anexo 1.1.1 Cargo 1); 2) El Informe Final de la Brigada de Delitos Ambientales de la Policía de Investigaciones de Chile, realizado con ocasión del evento de 31 de marzo de 2020 permite a la SMA contar con información útil que descarta la presencia de personas en el sector, así como elementos ambientales de interés. Allí se señala que el evento (rotura del riel) fue efectivamente imprevisible (páginas 9, 14, y 22), que el lugar era de carácter desértico, inhóspito, sin presencia de personas ni curso de aguas afectados (páginas 17, 21 y 22), y se da cuenta del procedimiento llevado a cabo en el control de la emergencia (página 17) (Anexo 1.1.1. Cargo 1).

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Ejecutar el programa de mantenimiento preventivo apoyado por inspecciones de vías y cuadrillas de respuesta correctiva establecido en la RCA N° 367/2009, según el detalle de la forma de implementación.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
1	Acción	Desde el 9 de abril de 2020 al 4 de mayo de 2020	Cambio de riel en el ramal Pampa Prat en el tramo entre el km. 16,300 al 16,700	Reporte Inicial	123.334 ¹
	Se ejecuta cambio de riel en el ramal Pampa-Prat en el tramo entre km 16,300 al 16,700.			<ol style="list-style-type: none"> Orden de Trabajo N° 1759314. Registros de control de entrega básica y materiales N° 839, Control de entrega soldaduras N° 077 y Protocolo de Recepción geometría vías N° 484 y N° 483 Reporte "Explicación respaldos cambio riel". 	
	Forma de Implementación				
	Posteriormente al evento de 31 de marzo de 2020, que se produjo por quiebre de un riel en plena curva entre el km 16,300 al km 16,700 (400 metros lineales vía) del Ramal Pampa Prat, se ejecutó un cambio de riel que abarcó el área, el que fue ordenado el 9 de abril de 2020 según consta en				

¹ Los antecedentes que acreditan costos de la acción corresponden a la Orden de Trabajo N° 1759314: Resumen de costes y extracto de Estado de Pago N° 8, de 26 de abril a 25 de mayo 2020.

<p>Orden de Trabajo N° 1759314, que se acompaña en anexo N° 1.2.</p> <p>En este trabajo se realizaron los siguientes pasos: 1) Retiro de infraestructura, que consistió escarpe del terreno a trabajar y retiro de riel y componentes de anclaje y sujeciones. 2) Reposición de componentes, que consistió en instalación de durmientes, riel en curva, sujeciones y guardarriel de seguridad. Así también se realizó regulación de juntas y trochas y apriete de pernos rieleros. 3) Recepción de un registro denominado “Entrega básica y de materiales”, a fin de verificar las sujeciones y recuento de materiales Asignados vs Utilizados. 4) Recepción de geometría, que consiste en medición de parámetros geométricos (alineación, nivel y trocha) a fin de detectar que se encuentra dentro de límites definidos.</p> <p>La implementación de estas actividades se acredita mediante registros de control de entrega básica y materiales N° 839, Control de entrega soldaduras N° 077 y Protocolo de Recepción geometría vías N° 484 y N° 483, todos adjuntos en anexo 1.2. En el mismo anexo, se entrega informe “Explicación respaldos cambio riel” a fin de facilitar el entendimiento de estos registros.</p>			<p>4. Antecedentes que acreditan costos de la acción: Orden de Trabajo N° 1759314: Resumen de costos y extracto de Estado de Pago N° 8, de 26 de abril a 25 de mayo 2020.</p>	
--	--	--	---	--

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
2	Acción Creación e implementación de un sistema de gestión de activos ferroviarios en el Departamento Mantenimiento Infraestructura Ferroviaria (DMIF).	Desde septiembre del 2021 y hasta la ejecución de la acción de más larga data del PdC.	Sistema de gestión de activos ferroviarios (SIGAF) en Departamento Mantenimiento Infraestructura Ferroviaria (DMIF) creado e implementado según forma de implementación.	Reporte Inicial	198.045	Impedimentos
	Forma de Implementación			Resumen ejecutivo del manual del Modelo operativo		No aplica.
	<u>Conformación del sistema de gestión de activos ferroviarios</u>			Reportes de avance Informe de Cumplimiento de Planes Matrices en SAP (software de gestión empresarial)		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	1.-Se conformó un equipo técnico entre la Gerencia de Transformación y Estrategia (GTE) y Gerencia de Mantenimiento Ferroviario (GMF) en el 2021. 2.-Se definió la Estrategia de la Gestión de mantenimiento (preventivos y correctivos) 3.-Conformación del Modelo operativo.			Reporte final Compilación de funcionamiento del sistema del Sistema de Gestión de Activos Ferroviarios (SIGAF) Antecedentes que acrediten los costos efectivamente incurridos con ocasión de esta acción		No aplica.

	<p><u>Implementación del modelo operativo</u></p> <p>1. El plan matriz (Plan de mantenimiento preventivo) indica en tiempo y forma las actividades de mantenimiento que deben ejecutarse en un periodo de tiempo. El plan matriz busca la implementación de la estrategia de vías de vigilancia efectiva.</p> <p>Vigilancia efectiva</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inspección visual de vías (Duplicando la frecuencia de inspección en curvas) • Medición de geometría (Krab) • Inspección de ultrasonido (FILUS-X27) • Medición de desgaste de riel (Gauge) • Inspección de pasos peatonales y vehiculares • Inspección y lubricación de enlaces. <p>2. En la estrategia de vigilancia efectiva se generan hallazgos (Para mantenimiento Correctivo) Los defectos encontrados se ingresan en sistema SAP PM (software de gestión empresarial) con una prioridad basada en criterio definido en (pauta de inspección de vías y enlaces).</p>					
--	---	--	--	--	--	--

	<p>Los defectos que requieran una precaución (restricción de velocidad basada en la seguridad operacional) se priorizan por medio de SPEED MODEL (Modelo de priorización que considera precauciones con mayor restricción de velocidad como prioritarias de reparación correctiva).</p> <p>3. Defectos programables entran a una etapa que se conoce como ciclo de planificación según modelo operativo, (priorización, planificación, programación, ejecución y post mantenimiento) la priorización se lleva a cabo a través del OQI (Índice de calidad general) luego planificamos (HH, Horas Hombre), programamos y ejecutamos. Finalmente se controla las actividades de mantenimiento a través de kpis de procesos y resultados.</p>					
--	---	--	--	--	--	--

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	Acción	No aplica		Reportes de avance		Impedimentos

No aplica			
Forma de Implementación		Reporte final	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
No aplica			

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
	Acción	No aplica	No aplica	No aplica	Reportes de avance	No aplica
	No aplica				No aplica	
	Forma de implementación				Reporte final	
	No aplica				No aplica	

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	2
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Mantenimiento de los carros estanque de ácidos no se realiza cada 32.000 km.
NORMATIVA PERTINENTE	<p>RCA N° 367/2009 “Transporte Ferroviario de ácido sulfúrico Línea Principal”.</p> <p>Considerando 3.1.5.2.3 “Mantenimiento de locomotoras, carros y vías”.</p> <p>“Se realizarán inspecciones de acuerdo a instructivos internos, adjunto en el Anexo No 3 de la DIA, en el cual se incluyen los instructivos de inspecciones al sistema de descarga, instructivos de trabajo en domo de estanque de ácido, instructivo de medición de explosividad e instructivo para la descarga de ácido de estanques con sistema de descarga inferior.”</p> <p>“Inspección cada 32.000 km, se realizará mantenimiento programado de acuerdo a pauta para carros, adjunta en el Anexo No 3 de la DIA, que incluirá los 5 sistemas principales del carro, sistemas de frenos, sistema de bogues (rodado), sistemas de enganche, chasis y sistema de descarga”.</p>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>En el informe que se adjunta como Anexo 2.1 Cargo 2 se presenta un análisis en el que se descarta la existencia de efectos negativos con ocasión del hecho de no haber realizado la mantenimiento de los carros estanque de ácidos cada 32.000 km. Ello ya que la contingencia del 30 de marzo de 2021 asociado al desrielo del tren 207 y posterior derrame de ácido, no tuvo relación con el estado de sus carros, ni con su frecuencia de mantenimiento de estos. Lo anterior toda vez que la causa identificada corresponde al quiebre de un riel por desgaste.</p>
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	<p>No se visualizan efectos negativos asociados a la presente infracción, tal como consta en el Anexo 2.1 Cargo 2 del Programa de Cumplimiento.</p>

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Cumplir con el Considerando 3.1.5.2.3 “Mantenimiento de locomotoras, carros y vías” de la RCA N° 367/2009 “Transporte Ferroviario de ácido sulfúrico Línea Principal”, realizando la inspección de carros estanque cada 32.000 km.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
	Acción	No aplica	No aplica	Reporte Inicial	No aplica
	No aplica			No aplica	
	Forma de Implementación			No aplica	
	No aplica				

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	Acción			Reporte Inicial		Impedimentos
				No aplica		No aplica

	No aplica		No aplica		No aplica	
	Forma de Implementación	No aplica		Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
				No aplica		No aplica
				Reporte final		
	No aplica			No aplica		

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
3	Acción	Mayo 2023 a febrero 2024	Mantenión de carros estanque cada 32.000 km realizada	Reportes de avance	111.368	Impedimentos
	Realizar mantención de carros estanque de ácido cada 32.000 km			1. Catastro de carros estanque con sus mantenciones y su conversión de días a kilómetros. 2. Plan de mantenimiento de carros estanque cargado en plataforma SAP (software de gestión empresarial)		No aplica

		3. Pautas de mantenimiento del periodo a reportar.	
<p>Forma de Implementación</p>		<p>Reporte final</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
<p>La implementación del ciclo de mantenimiento de carros estanque que se ejecutará cada 32.000 kms se hará conforme a las siguientes actividades:</p> <p>Paso 1: Se cargará el plan de mantenimiento en plataforma SAP (software de gestión empresarial, que se utiliza para actividades de mantención), en donde se dejará establecido la frecuencia de mantenimiento de carros estanque en 32.000 kilómetros).</p> <p>Paso 2: En base a lo anterior, se planificarán las fechas específicas en que se ejecutarán las mantenciones de los carros estanque, de forma que dentro de distribuir las mantenciones en un periodo de hasta 8 meses, y con ello ejecutar todas las actividades que corresponden a los 32.000 kms.</p> <p>Paso 3: El área responsable gestionará los recursos para ejecutar los mantenimientos en las fechas previstas en el paso anterior.</p> <p>Paso 4: El equipo de ejecución realizará los mantenimientos</p>		<p>1. Catastro de carros estanque con sus mantenciones y su conversión de días a kilómetros.</p> <p>2. Plan de mantenimiento de carros estanque cargado en plataforma SAP (software de gestión empresarial).</p> <p>3. Consolidado de pautas de mantenimiento.</p> <p>4. Antecedentes que acrediten los costos efectivamente incurridos con ocasión de la acción.</p>	<p>No aplica</p>

preventivos, los cuales serán programados de 20 carros mensuales en promedio. La información quedará trazable en pautas de mantenimiento actualizadas, en el cual también se explica la equivalencia entre los criterios de la pauta antigua (2009) y la actualizada.

Para estos efectos, las pautas actualizadas se dividen por ruta de mantenimiento, de acuerdo a lo siguiente

- a. **Ruta sistema rodados o ruedas:** Contiene los parámetros a evaluar del sistema de bogies de la pauta de mantenimiento del año 2009.
- b. **Ruta sistema de enganche:** Contiene los parámetros descritos en la sección de sistema de enganche de pauta del año 2009.
- c. **Ruta sistema de estructura:** Contiene parámetros descritos en sección Chasis de pauta del año 2009 (punto 65).
- d. **Ruta sistema de descarga:** Contiene los parámetros que están descritos y que se mantienen vigentes en sección del sistema de descarga de pauta del año

2009. Se aclara que los siguientes componentes: "Volante", "Válvula mariposa", "Válvula de cono", "Manilla y barrotes de válvula", eran consideradas en pauta de mantenimiento del 2009 pero no están contenidas en la pauta actualizada, ya que los modelos de carros estanque actuales no usan estos componentes.

- e. **Ruta sistema de frenos:** Esta ruta considera 2 hojas de trabajo, donde se evalúan los componentes del sistema de freno y además considera la ejecución de una prueba al sistema de freno indicando las presiones obtenidas de los componentes descritos en pauta. Este contiene los parámetros descritos en sección del sistema de freno de pauta del año 2009.

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTI	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS
-----------	-------------	---------------------------	--------------------	-----------------------------	------------------------	------------------

FICAD OR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(N° Identificador)	(a partir de la ocurrencia del impedimento)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)
	Acción	No aplica	No aplica	No aplica	Reportes de avance	No aplica
	No aplica				No aplica	
	Forma de implementación				Reporte final	
	No aplica				No aplica	

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	3
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Realizar análisis de suelos posterior a derrame de ácido sulfúrico de 31 de marzo de 2020 de forma incompleta, atendido que no consideró la concentración de Zinc, Plomo, Arsénico, Cadmio y Mercurio.
NORMATIVA PERTINENTE	DIA "Transporte Ferroviario de ácido sulfúrico Línea Principal". Anexo 5 "Manual para atención de emergencias ferroviarias y rodoviarias en el transporte de materiales peligrosos (MATPEL)" N° 4.5.3 "Contaminación de suelos" "Ejecutar acciones de remediación de suelo. Entre éstas, se deberá tomar muestras del suelo en duplicado, la determinación de la concentración

	de elementos químicos presentes en las muestras (incluidos Zn, Pb, As, Cd, Hg), mediante un laboratorio independiente autorizado”.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	En el informe que se adjunta como Anexo 3.1.1 Cargo 3 se presenta un análisis en el que se descarta la existencia de efectos negativos. En dicho informe se concluye que haber realizado una prueba de corrosividad a las muestras en vez del análisis de los parámetros Zinc, Plomo, Arsénico, Cadmio y Mercurio no se tradujo en un impedimento para haber detectado oportunamente la presencia de ácido sulfúrico (o de la corrosividad derivada de su presencia). Lo anterior toda vez que la prueba de corrosividad aplicado se vincula con la principal propiedad del ácido sulfúrico (corrosividad), mientras que los metales indicados no son indicadores específicos de esta sustancia, sino que responden más bien a la presencia de concentrado de mineral. Adicionalmente, en el Anexo 3.1.2 Cargo 3 se acompaña el plan de trabajo para ejecutar el muestreo y análisis de suelos en el área donde ocurrió el derrame del 31 de marzo de 2020, contemplando los parámetros Zn, Pb, As, Cd y Hg, mediante una ETFA así como de puntos de control, con la finalidad de demostrar que los niveles de los parámetros no son diferentes, y que los valores se ajustan al escenario base del Norte de Chile.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	No se visualizan efectos negativos asociados a la presente infracción, tal como consta en los Anexos 3.1.1 y 3.1.2 del Programa de Cumplimiento.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Ejecutar la toma de muestras y análisis de suelo de los parámetros Zn, Pb, As, Cd y Hg en el área de estudio asociado al derrame de ácido sulfúrico de 31 de marzo de 2020 según lo establece el Manual para atención de emergencias ferroviarias y rodoviarias en el transporte de materiales peligrosos (MATPEL)", adjunto en Anexo 5 de la DIA aprobada por RCA N° 367/2009.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
	Acción	No aplica	No aplica	Reporte Inicial	No aplica
	No aplica			No aplica	
	Forma de Implementación				
	No aplica				

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
4	Acción	Desde el 18 de abril de 2023 hasta el 18 de julio de 2023	Informe de resultados del análisis ejecutado	Reporte Inicial	16.770 ²	Impedimentos
	Ejecutar muestreo y análisis de suelo en el área donde ocurrió el derrame del 31.03.2020; contemplando los parámetros Zn, Pb, As, Cd y Hg, mediante una ETFA, debido a que así lo exige la RCA.			1. Propuesta N° 198.2023 técnica y económica de monitoreo y análisis de muestra de suelo para PdC” de abril 2023. 2. Constancia de muestreo.		No aplica
				Reportes de avance		

² Los costos de esta acción se acreditan mediante Propuesta N° 198.2023 técnica y económica de monitoreo y análisis de muestra de suelo para PdC” de abril 2023, adjunta en Anexo 3.1.2 Cargo 3.

	<p>Forma de Implementación</p>			<p>Informe Técnico con ensayos de laboratorio ETFA con resultados de metales Zn, Pb, As, Cd, Hg y su interpretación.</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
	<p>Con el fin de descartar cualquier duda sobre la eventual afectación de suelos que pudiera estar ocurriendo debido al derrame de ácido en los 15 puntos identificados y en los 2 puntos controles propuestos en el Plan de Muestreo Ambiental del evento 31.03.2020, sobre los metales pesados que se mencionan en el capítulo 4.5.3 del Manual de Atención de emergencias ferroviarias y rodoviarias en el transporte de materiales peligrosos (MATPEL), se realizará un muestreo de suelos y ensayo de laboratorio ejecutado por un ETFA en dichos puntos, contemplando los parámetros Zn, Pb, As, Cd y Hg.</p> <p>En Anexo 3.1.2 Cargo 3 se acompaña "Propuesta N° 198.2023 técnica y económica de monitoreo y análisis de muestra de suelo para PdC" de abril 2023, con el alcance del servicio.</p>			<p>Reporte final</p>		
				<p>Acreditación de costos de implementación.</p>		<p>No aplica</p>

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

<p>N° IDENTIFICADOR</p>	<p>DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</p>	<p>PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma)</p>	<p>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</p>	<p>MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</p>	<p>COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)</p>	<p>IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a</p>
--------------------------------	---	---	--	--	--	--

		independiente de otras acciones)				realizar en caso de su ocurrencia)
5	Acción	2 meses desde aprobado del PDC	Modificación del “Manual Atención de emergencias ferroviarias y rodoviarias en el transporte de materiales peligrosos MATPEL” aprobado	Reportes de avance	0	Impedimentos
	Actualización del “Manual Atención de emergencias ferroviarias y rodoviarias en el transporte de materiales peligrosos MATPEL”.			No aplica		No aplica
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se actualizará el Manual Atención de emergencias ferroviarias y rodoviarias en el transporte de materiales peligrosos MATPEL, a fin de incorporar mejoras que expliciten lo señalado en la RCA respecto de la medición de los parámetros Zn, Pb, As, Cd y Hg cualquiera sea el evento acaecido, incluyendo ácido. Una vez modificado, se cargará en el Sistema RCA en cumplimiento de la Res. Ex. 1610/2018 de esta Superintendencia.			1. Procedimiento Modificado “Manual Atención de emergencias ferroviarias y rodoviarias en el transporte de materiales peligrosos MATPEL.” 2. Comprobante de carga en el sistema RCA asociado a la Resolución de calificación ambiental 0367/2009.		No aplica

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	
------------------	---	---	---	--	--	--------------------------------------	--

	Acción				Reportes de avance		
	No aplica			No aplica	No aplica		
	Forma de implementación	No aplica	No aplica		Reporte final	No aplica	
	No aplica				No aplica		

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	4
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Ingresar carros de estanque de ácidos a la ciudad de Antofagasta, sin la ocurrencia de contingencias en el ramal Prat-Pampa-Mejillones.
NORMATIVA PERTINENTE	RCA N° 367/2009 “Transporte Ferroviario de ácido sulfúrico Línea Principal”. Considerando 3.1.5.2.1 “Transporte ferroviario del ácido sulfúrico” “En operación normal, los carros vacíos no ingresarán a la ciudad de Antofagasta, ya que su retorno se

	realizará por el ramal Estación Prat - Pampa - Mejillones. En la eventualidad de ocurrir alguna contingencia en dicho ramal que impida el tráfico ferroviario, se ingresará a la ciudad de Antofagasta con los carros vacíos. El largo máximo del convoy será de 24 carros de 11,3 m cada carro, más 2 o 3 locomotoras de 18 m cada una, totalizando una longitud aproximada de 325 m, cada convoy. Dado que el ingreso de los convoyes a la ciudad de Antofagasta no será habitual, la frecuencia y horarios dependerán de las contingencias ocurridas en el ramal Prat — Mejillones”.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	En el informe que se adjunta como Anexo 4.1.1 Cargo 4 se presenta un análisis en el que se descarta la existencia de efectos negativos con ocasión del hecho que se estima constitutivo de infracción, ya que el ingreso de carros vacíos de estanques de ácido sulfúrico a la ciudad de Antofagasta, sin la ocurrencia de contingencias en el ramal – Prat – Pampa – Mejillones, no incidió sobre el objeto de protección, en este caso la salud de las personas. En el Anexo 4.1.3 se Modelo Operativo de Mantenimiento Ferroviario 2023. Finalmente, se debe señalar que existe por normativa sectorial la existencia de una faja ferroviaria que opera como zona de amortiguamiento, entre otros eventos, ante posibles desrielos en el tramo.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	No se visualizan efectos negativos asociados a la presente infracción, tal como consta en el Anexo 4.1.1 Cargo 4 del Programa de Cumplimiento.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

En operación normal, no ingreso de carros vacíos a la ciudad de Antofagasta, ya que su retorno se realizará por el ramal Estación Prat - Pampa – Mejillones.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
	Acción	No aplica	No aplica	Reporte Inicial	No aplica
	No aplica			No aplica	
	Forma de Implementación				
	No aplica				

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
6	Acción	Desde el 18 de abril de 2023 y durante toda la vigencia del PdC.	Diseño de transporte ferroviario de ácido con incorporación expresa de la restricción de ingreso de carros vacíos a la ciudad de Antofagasta, en operación normal.	Reporte Inicial	0	Impedimentos
	Restricción del ingreso a la ciudad de Antofagasta de carros vacíos del proyecto.			Informe de la visualización de autorización de viajes del periodo a reportar.		No aplica
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	A partir del 18 de abril de 2023, se implementó instrucción operacional			Consolidación de visualización de autorización de viajes		

<p>a fin de restringir el ingreso a la ciudad de Antofagasta de los carros vacíos, durante la operación normal del proyecto, por lo que todo carro vacío del proyecto retornará por el ramal Pampa Prat, salvo las condiciones indicadas en la acción 7 de este PdC.</p> <p>Para ello, cada viaje de retorno cuenta con una visualización de autorización de viajes. El proceso se inicia con la solicitud de VL (vía libre) del Maquinista, quien pide autorización para transitar por el tramo siguiente de su ruta establecida de viaje, la cual considera ramal y estaciones definidas. Ante esto Control tráfico le otorgar la autorización según diseños de ruta del tren y condiciones de la vía.</p> <p>Posteriormente, el Maquinista inicia viaje, donde debe ir controlando la velocidad y el tramo a recorrer, para esto cuenta con dispositivos para visualizar su tramo de vía, velocidad y desplazamiento, logrando controlar por donde circula el tren</p> <p>En Anexo 4.2.1 Cargo 4 se acompaña plano con la ruta y estaciones asociadas a la RCA 367/2009, así como visualización de autorización de viajes.</p>			<p>Reporte final</p> <p>Consolidación de las visualizaciones de autorización de viajes (carros vacíos) del proyecto y evaluación final del cumplimiento de la acción.</p>	<p>No aplica</p>
---	--	--	--	------------------

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
7	<p>Acción</p> <p>Elaborar e implementar un protocolo que defina los supuestos que integran el concepto de contingencia según considerando 3.1.5.2.1, así como las actividades de mantención del considerando 3.1.5.2.3 de la RCA 367/2009, con sus respectivos roles y responsabilidades.</p>	2 meses desde la aprobación del PdC y durante toda su vigencia.	Protocolo con descripción de contingencias y mantención aprobado e implementado	<p>Reportes de avance</p> <p>Protocolo aprobado que incluirá tipos de contingencias y mantención.</p>	0	<p>Impedimentos</p> <p>No aplica</p>
	<p>Forma de Implementación</p>			<p>Reporte final</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
	<p>Debido a que la RCA establece que “en la eventualidad de ocurrir alguna contingencia en dicho ramal que impida el tráfico ferroviario, se ingresará a la ciudad de Antofagasta con los carros vacíos”, se estima necesario describir y señalar de manera particular las contingencias a fin de precisar su implementación.</p> <p>Para lo anterior, se elaborará un protocolo interno que describirá los tipos de contingencias amparados en el considerando 3.1.5.2.1 de la RCA N° 367/2009. Preliminarmente, las contingencias que se incluirán son:</p>			<p>Consolidación de los registros de implementación del protocolo aprobado.</p>		<p>No aplica</p>

- Condiciones climáticas adversas, tales como precipitaciones y neblina espesa.
- Vía tapada o con socavón, por causas tales como sismos o corridas de aguas.
- Vía obstruida por causas tales como falla o desrielo de tren o agentes externos (basuras o residuos).
- Accidentes viales en cruce a nivel que impiden paso de tren.
- Condiciones sociales, tales como protestas en trayecto o bloqueo de rutas o faja ferroviaria.
- Atochamiento del ramal.

Adicionalmente, el protocolo regulará el ingreso a la ciudad de Antofagasta para actividades de mantención, conforme al cons. 3.1.5.2.3 de la RCA 367/2009.

Dicho protocolo incluirá también la definición de roles y responsabilidades, y forma de acreditación.

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación,</small>	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA <small>(N° Identificador)</small>	PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(a partir de la ocurrencia del impedimento)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small>	
------------------	---	--	--	--	---	---	--

	incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)			y cumplimiento de las acciones y metas definidas)			
	Acción	No aplica	No aplica	No aplica	Reportes de avance	No aplica	
	No aplica				No aplica		
	Forma de implementación				Reporte final		
	No aplica				No aplica		

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	5
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>Responder requerimientos de información de manera deficiente, en tanto:</p> <p>a. Se presentó un informe que no corresponde al monitoreo de suelos efectuado como remediación ante el desrielo del 16 de octubre de 2018.</p> <p>b. Se presentó registro de mantenencias preventivas y correctivas de carros, excluyendo aquellos involucrados en el desrielo de 31 de marzo de 2020.</p> <p>c. No se acompañaron medios de verificación suficientes para acreditar el cumplimiento de todas las acciones comprometidas — para minimizar la ocurrencia de incidentes.</p>

	<p>d. Se presentó un registro de velocidad del tren 207 que omitía la Información correspondiente a la fecha en que ocurrió el desrielo.</p> <p>e. No se indicó el motivo por el cual ingresaron los carros de estanque de ácidos a la ciudad de Antofagasta.</p>
<p>NORMATIVA PERTINENTE</p>	<p>Res. Ex. MZN N° 72/2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente, Resuelvo Primero “b) Indicar respecto de la implementación del Plan de Emergencia en los términos estipulados en el considerando N° 3.1.5.2.5 de la RCA N° 0367/2009, y del Anexo N° 5 de la DIA del proyecto con RCA en asunto. Lo anterior en ocasión del desrielo en vía férrea del tren que transportaba ácido sulfúrico. Esta información deberá comprender, entre los puntos ya exigidos en la RCA, las labores ejecutadas para el control del derrame del ácido sulfúrico sobre suelo, junto con las medidas para la minimización de los riesgos del evento posterior al derrame, incluyendo los resultados de la remediación del suelo afectado”.</p> <p>Res. Ex. AFTA N° 21/2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, Resuelvo Primero “b) Registros de las mantenciones preventivas y correctivas de equipos y maquinarias implementadas en ocasión del desarrollo del proyecto durante el año 2020 hasta la ocurrencia del desrielo, el 31 de marzo de 2020. En su defecto, la última realizada.</p> <p>(...)</p> <p>e) Indicar la/s causa/s que produjo el desrielo y medidas a adoptar para que este evento no vuelva a ocurrir en el futuro.</p> <p>(...)</p> <p>h) Indicar la frecuencia diaria de transporte de ácido sulfúrico implementada durante el año 2020, hasta la ocurrencia del desrielo, el 31 de marzo de 2020. Del mismo modo, se requiere el registro de las velocidades, en formato Excel, en el transporte de carga del proyecto en comento, en lo que va del año 2020, incluyendo el evento de desrielo del 31 de marzo del año en curso”.</p> <p>Res. Ex. AFTA N° 171/2020 de la Superintendencia del Medio Ambiente, Resuelvo I “a. Sobre los resultados del muestreo de suelo del año 2018. Presentar el informe final de resultados y análisis comprometidos en carta FCAB-GSAP N° 56/2018, del muestreo de suelo llevado a cabo en el marco del incidente ID SSA N° 4187 del 16 de octubre de 2018. Deberá adjuntar toda la documentación de respaldo correspondiente, como anexos, información de la ETFA e inspectores ambientales participantes en el proceso, entre otros pertinentes. / En el caso de que el titular ya haya ingresado el documento en asunto a la Superintendencia, se requerirá de la presentación del comprobante de tal acto (timbre de Oficina de Partes de la SMA u otro respaldo).</p> <p>b. (...) se solicita la presentación en formato Excel con el registro de velocidades completo (según frecuencia del registro del GPS del convoy [al detalle en minutos]) del tren 207, involucrado en el incidente ambiental del 31 de marzo de 2020, para los días 30 (desde a 00:00 hasta las 23:59 horas) y 31 (desde las 00:00 hasta la hora en que ocurrió el incidente), ambos del mes de marzo del año 2020. (...)</p>

	<p>d. Sobre las medidas a adoptar por el titular para minimizar la ocurrencia de nuevos incidentes similares. Se requieren medio de verificación que den cuenta de la ejecución de las medidas comprometidas en la Tabla 2 de la Carta FCABGSDT-016/2020 del titular. Todas ellas, a la fecha de la presente Resolución deberían estar ejecutadas según se informó en dicha carta.</p> <p>e. Sobre el ingreso de carros “EA” a la ciudad de Antofagasta. Se solicita informar si en ocasión del desarrollo del proyecto, han ingresado a la ciudad de Antofagasta (zona poblada) carros EA vacíos o en otra condición. De ser ese el caso, indicar en una tabla en formato Excel las fechas en que ocurrió ello, la cantidad de carros que ingresaron, el destino (domicilio y/o coordenadas geográficas en UTM, WGS84, Huso 19 5) dentro de la ciudad de Antofagasta, y el motivo por el cual ingresaron. Esto, desde el mes octubre completo del año 2018, hasta la fecha de la presente R.E”.</p>
<p>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</p>	<p>El efecto negativo es haber entregado la información requerida, sin las aclaraciones o complementos necesarios para que la SMA hubiese podido ejercer sus facultades de fiscalización.</p>
<p>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</p>	<p>A fin de hacerse cargo del efecto antes señalado se entrega información complementaria conforme al siguiente detalle:</p> <ol style="list-style-type: none"> Se acompaña el informe final de resultados y análisis comprometidos en carta FCAB-GSAP N° 59/2018 (desrielo de ácido sulfúrico de 16 de octubre de 2018, asociado a la RCA 367/2009). Se entrega información de mantención preventiva y correctiva de los carros del tren 207, involucrados en el desrielo de 31.03.2020, incorporada en la Carta FCAB-GSDT-015 de fecha 08.05.2020. Se acompaña la presentación en formato Excel con el registro de velocidades completo (según frecuencia del registro del GPS del convoy) del tren 207, conforme el incidente de 2020. Se acredita la ejecución de las medidas comprometidas en la Tabla 2 de la Carta FCABGSDT-016/2020. Se acompaña el motivo por el cual ingresaron carros estanques de ácido - “EA” - a la ciudad de Antofagasta.
<p>2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS</p>	
<p>2.1 METAS</p>	
<p>Entrega de información requerida a la Superintendencia del Medio Ambiente, en los términos detallados en la forma de implementación.</p>	

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
8	<p>Acción</p> <p>Entrega de la información en relación al cargo N° 5.</p>	Desde el 30 de marzo de 2023 hasta el 20 de abril de 2023	Información entregada a la SMA	Reporte Inicial	No aplica
	<p>Forma de Implementación</p> <p>Se recopilan los antecedentes que dan origen al cargo con la finalidad de aunar información destinada a implementar la acción, consistente en la entrega completa y suficiente de la información según el siguiente detalle:</p> <p>Se acompaña el informe final de resultados y análisis comprometidos en carta FCAB-GSAP N° 59/2018, relativo a desrielo de ácido sulfúrico de 16 de octubre de 2018, asociado a la RCA 367/2009 (En Res Ex. AFTA N° 171/2020, se pide presentar informe de resultados y análisis comprometidos en carta FCAB-GSAP N°56/2018)</p>			Entrega de Anexos con información	

	<p>Se entrega información de mantenimiento preventiva y correctiva de los carros del tren 207, involucrados en el desrielo de 31.03.2022, incorporada en la Carta FCAB-GSDT-015 de fecha 08.05.2020 (se indicó en la página 14 y se acompañó (Anexo 4) lo siguiente: “A continuación, se indica la fecha de las últimas mantenciones realizadas a los carros y locomotoras del tren 207, previo al desrielo de fecha 30 de marzo del presente. Asimismo, en el Anexo N°4 se acompaña copia de la última pauta de mantención programada realizada a todos los carros y locomotoras, en la fecha que se indica en la siguiente Tabla 4 respecto de cada uno de ellos”). Esta carta se acompañó con ocasión del Acta de Inspección Ambiental de 07.04.2020.</p> <p>Se acompaña la presentación en formato Excel con el registro de velocidades completo (según frecuencia del registro del GPS del convoy) del tren 207, conforme el incidente de 2020 (En el documento que se acompaña se concluye y observa que el tren 207 tiene último registro de velocidad 34 km/hrs, en una zona de límite</p>				
--	---	--	--	--	--

<p>máximo de velocidad de 35 km/hrs, quedando finalmente detenido en Km16,520 de Ramal Pampa; La explicación de la información entregada en su momento es que los registros de velocidad son por sistema de georeferencia del procesador a bordo de la cabina del tren, donde en la zona del accidente, la cobertura de GPRS (celular) no permiten un registro minuto a minuto de esta velocidad, por razones geográficas - zona sin cobertura, desierto de Atacama o accidentes geográficos como la Cordillera de la Costa -).</p> <p>Se acredita la ejecución de las medidas comprometidas en la Tabla 2 de la Carta FCABGSDT-016/2020, cuestionadas en la formulación de cargos, a saber: Mejoras en captura, control y monitoreo, Sistema único de controles de mantenciones, Sistema de incentivos y capacitación.</p> <p>Se acompañan los motivos por los cuales ingresaron carros estanques de ácido - "EA" - a la ciudad de Antofagasta.</p>				
--	--	--	--	--

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)	
	Acción	No aplica	No aplica	Reporte Inicial	No aplica	Impedimentos	
	No aplica			No aplica			No aplica
	Forma de Implementación			Reportes de avance		No aplica	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	No aplica			Reporte final		No aplica	No aplica

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
------------------	---	---	--	--	--------------------------------------	---

		independiente de otras acciones)				
9	Acción	2 meses desde la aprobación del PdC y por toda su vigencia.	Protocolo interno creado, validado e implementado, con capacitaciones a las áreas de trabajo involucradas.	Reportes de avance	0	Impedimentos
	Elaborar un protocolo que refuerce a nivel organizativo el área a cargo de la entrega de información y comunicación con la autoridad. Este instrumento deberá definir roles, procedimientos y forma de comunicación con la autoridad.			Protocolo interno aprobado.		No aplica
9	Forma de implementación	Obtenida la validación del Protocolo, se capacitarán a las áreas de trabajo responsables de su aplicación, con periodicidad semestral.		Reporte final	0	Impedimentos
	Con la finalidad de asegurar la entrega de información requerida por la autoridad se reforzará el área a cargo de la entrega de información y comunicación con la autoridad, creando protocolos idóneos para establecer una comunicación fluida y eficiente.			Protocolo interno aprobado y registro de las capacitaciones respectivas		No aplica
10	Acción	10 días hábiles contados a partir de la notificación de la aprobación del PDC, para la carga del programa y durante toda la vigencia del PDC, en lo referido a informar a la Superintendencia del Medio	Información comprometida incorporada al SPDC	Reportes de avance	0	Impedimentos
	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PDC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.			Copia de los comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.		No aplica
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

<p>Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PDC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PDC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance, o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p>	<p>Ambiente, los reportes y medios de verificación.</p>		<p>Copia de los comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p>	<p>No aplica</p>
--	---	--	---	------------------

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
	<p>Acción</p> <p>No aplica</p> <p>Forma de implementación</p> <p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>No aplica</p> <p>Reporte final</p> <p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	30	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Se ejecuta cambio de riel en el ramal Pampa-Prat en el tramo entre km 16,300 al 16,700.
	2	Creación e implementación de un sistema de gestión de activos ferroviarios en el Departamento Mantenimiento Infraestructura Ferroviaria (DMIF).
	4	Ejecutar muestreo y análisis de suelo en el área donde ocurrió el derrame del 31.03.2020; contemplando los parámetros Zn, Pb, As, Cd y Hg, mediante una ETFA.
	6	Restricción del ingreso a la ciudad de Antofagasta de carros vacíos del proyecto.
	8	Entrega de la información en relación al cargo N° 5.

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral	X	
	Trimestral		
	Semestral		
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	
	2	Creación e implementación de un sistema de gestión de activos ferroviarios en el Departamento Mantenimiento Infraestructura Ferroviaria (DMIF).	
	3	Realizar mantención de carros estanque de ácido cada 32.000 km	
	4	Ejecutar muestreo y análisis de suelo en el área donde ocurrió el derrame del 31.03.2020; contemplando los parámetros Zn, Pb, As, Cd y Hg, mediante una ETFA.	
	5	Actualización del "Manual Atención de emergencias ferroviarias y rodoviarias en el transporte de materiales peligrosos MATPEL".	
	6	Restricción del ingreso a la ciudad de Antofagasta de carros vacíos del proyecto.	
	7	Elaborar e implementar un protocolo que defina los supuestos que integran el concepto de contingencia según considerando 3.1.5.2.1, así como las actividades de mantención del considerando 3.1.5.2.3 de la RCA 367/2009, con sus respectivos roles y responsabilidades.	
	9	Elaborar un protocolo que refuerce a nivel organizativo el área a cargo de la entrega de información y comunicación con la autoridad. Este instrumento deberá definir roles, procedimientos y forma de comunicación con la autoridad.	
	10	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PDC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.	
3.3 REPORTE FINAL REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.			

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	30	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	2	Creación e implementación de un sistema de gestión de activos ferroviarios en el Departamento Mantenimiento Infraestructura Ferroviaria (DMIF).
	3	Realizar mantención de carros estanque de ácido cada 32.000 km
	4	Ejecutar muestreo y análisis de suelo en el área donde ocurrió el derrame del 31.03.2020; contemplando los parámetros Zn, Pb, As, Cd y Hg, mediante una ETFA.
	5	Actualización del "Manual Atención de emergencias ferroviarias y rodoviarías en el transporte de materiales peligrosos MATPEL".
	6	Restricción del ingreso a la ciudad de Antofagasta de carros vacíos del proyecto.
	7	Elaborar e implementar un protocolo que defina los supuestos que integran el concepto de contingencia según considerando 3.1.5.2.1, así como las actividades de mantención del considerando 3.1.5.2.3 de la RCA 367/2009, con sus respectivos roles y responsabilidades.
	9	Elaborar un protocolo que refuerce a nivel organizativo el área a cargo de la entrega de información y comunicación con la autoridad. Este instrumento deberá definir roles, procedimientos y forma de comunicación con la autoridad.

4. CRONOGRAMA

EJECUCIÓN ACCIONES																
En Meses <input checked="" type="checkbox"/>			En Semanas <input type="checkbox"/>				Desde la aprobación del programa de cumplimiento									
N° Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
1	X															
2	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						
3	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						
4		X														
5	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						
6	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						
7	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						
8	X															
9			X	X	X	X	X	X	X	X						
ENTREGA REPORTES																
En Meses <input checked="" type="checkbox"/>			En Semanas <input type="checkbox"/>				Desde la aprobación del programa de cumplimiento									
Reporte	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
1	X															
2		X		X		X		X		X						
3		X		X		X		X		X						
4	X			X												
5		X														
6	X			X		X		X		X						
7	X									X						
8	X															
9		X		X		X		X		X						